

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de interrupción del plazo del deslinde parcial del monte público «La Sierra».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

TITULAR	REF_CATASTRAL	UBICACIÓN
AGUERA GAMEZ JOSE	16/309-497-8497	COIN
ARANA AGUERA ANA	16/576	COIN
ARANA ENRIQUEZ DOLORES	16/557	COIN
BLANCO BARRERO BASILIO	16/375	COIN
CARRERA GARCIA VICENTE		COIN
COBOS SANTOS RAFAELA	17/137	COIN
COMAREX DESARROLLOS SL		COIN
COMUNIDAD DE REGANTES	15/19	COIN
DAVIS JACK	15/20	COIN
DEAN ADRIAN STUART	15/29	COIN
DEAN SARAH JOSEPHINE	15/29	COIN
FRAI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SLU	16/502	COIN
GAMEZ LUCENA FRANCISCO		COIN
GARCIA DOMINGUEZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	15/14; 15/6-8	COIN
GARCIA RUIZ CONCEPCION (HEREDEROS DE)	16/368	COIN
GIL CALVO BARTOLOME	15/21	COIN
GONZALEZ ORDOÑEZ CRISTOBAL		COIN
GONZALEZ ORDOÑEZ SALVADOR		COIN
GUTIERREZ LOMEÑA JOSE HROS.	17/46	COIN
GUTIERREZ ORDOÑEZ FRANCISCA	16/281	COIN
GUTIERREZ ORDOÑEZ JOSEFA	17/51	COIN
HARTMANN GUIDO MARIA	17/304	COIN
HERBERT HAUPT LOTHAR	17/232	COIN
HUGHES JOHN		COIN
JIMENEZ ZUMAQUERO JUAN	17/5	COIN
JOAQUINA MENDEZ GUTIERREZ		COIN
LIMAS JIMENEZ MIGUEL	15/22	COIN
LOMEÑA CASTRO LEANDRO	15/18	COIN
LOVEL PMC DE CONSTRUCCIONES SL	16/373-16/8375	COIN
MACIAS NARANJO FUENSANTA	16/425	COIN
MARTINEZ FERNANDEZ SALVADOR		COIN
MENDEZ GUTIERREZ ANTONIO	16/285	COIN
MILLAN PORRAS JUAN	15/15, 15/16	COIN
MINTERN HAZELGROVE AUDREY		COIN
MISS D. KOBINSEN	17/250	COIN
MORENO QUERO LAZARO	15/5	COIN
MUÑOZ HUERTAS FRANCISCA	14/26	COIN
NUÑEZ FONTIVEROS GABRIEL	15/46	COIN
ORDOÑEZ GONZALEZ FRANCISCO	17/204	COIN
ORDOÑEZ GONZALEZ FRANCISCO	17/204	COIN
ORDOÑEZ GONZALEZ JUAN	17/203	COIN
ORTIZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	14/9	COIN
PABON AGUA GUSTAVO ADOLFO	16/547	COIN
PABON AGUA JOSE MANUEL	16/486	COIN
PABON RODRIGUEZ ANA		COIN
PAVON CAÑAMERO ANTONIO	16/383	COIN
PAVON GUZMAN FRANCISCO	16/283	COIN
PAVON RODRIGUEZ ANA	16/539	COIN
PIRZL FRED		COIN
ROBINSON DEBBIE	17/250	COIN
RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ISABEL MILAGROS	16/354	COIN
RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	16/528	COIN
ROMERO CARAVANTES FRANCISCO	17/1	COIN
ROMERO GONZALEZ ANTONIO (HROS. DE)	17/48	COIN
ROMERO VILLALOBOS JOSE	17/135	COIN

TITULAR	REF_CATASTRAL	UBICACIÓN
RONDOU GUY ALBERT AUGUSTE F	17/195	COIN
RUDOLPH SCHINDLER MATHIAS		COIN
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	16/8353	COIN
SANTOS GONZALEZ ANTONIO	15/25	COIN
SANTOS ROMERO RAFAEL		COIN
SERON GARCIA ANTONIO		COIN
SNR MARLING	15/8	COIN
URBANO DIAZ JUANA		COIN
VLADIMINO MARMOLEJO LOPEZ Y CATALINA MANCILLA CARRASCO		COIN

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, ha acordado la interrupción del plazo establecido para tramitar y resolver el procedimiento administrativo de deslinde parcial del monte público «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-AY, propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el término municipal de Coin, provincia de Málaga, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Interrumpir los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente MO/00329/2008 de deslinde parcial del monte público «La Sierra», código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin, y sito en el término municipal de Coin, provincia de Málaga, desde que se ha enviado al Gabinete Jurídico el día 10 de junio de 2011, reanudándose en la fecha en que a la Delegación Provincial le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 345 854, ext. 310 226, 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 14 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Santa Fe, de Bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a turno oposición libre.

E D I C T O

Don Sergio Bueno Illescas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER

Examinadas las Bases propuestas mediante acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Municipal del 2 de diciembre de 2011, reguladoras del proceso selectivo correspondiente para la cobertura en propiedad, por el sistema de turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General, mediante el procedimiento de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Fe de 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2011 (publicada en el BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de

abril, Ley de Bases de Régimen Local y, 41.14.a) del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, he dictado Decreto con fecha de 05 de diciembre de 2011 por el que resuelvo lo siguiente:

Primero. Aprobar dichas bases, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. Publicar la convocatoria, juntamente con sus bases en el BOP y BOJA con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/91, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del BOE en que se publique el extracto.

Santa Fe, 5 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Sergio Bueno Illescas.

BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010)

Bases que han de regir la provisión en propiedad, por el sistema de turno libre, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de la Administración General de la Plantilla de Personal 2011 del Ayuntamiento de Santa Fe.

CAPÍTULO I: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza vacante en la Plantilla del Personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, de Auxiliar Administrativo de la Administración General, escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo 2, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2011 (BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

2. Dicha plaza está dotada económicamente con el sueldo, trienios y pagas extraordinarias, y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

3. El/la candidato/a que supere la convocatoria a que se refiere las presentes bases desempeñará las funciones propias de la plaza descrita, en razón a lo establecido en el temario (bloque general y específico) del Anexo núm. 2 de la presente convocatoria.

4. Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, el R.D.364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como otra legislación supletoria aplicable.

5. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria, con la determinación expresa del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación, para solicitudes. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CAPÍTULO II: REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

6. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa sobre función pública en vigor, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

f) Estar en posesión de la titulación de enseñanza secundaria obligatoria o similar exigida para plaza, o estar en condiciones de obtenerla antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

7. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

CAPÍTULO III: SOLICITUDES

8. La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo (de conformidad con el modelo de Anexo n.º 1 de la presente convocatoria), en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, bastando que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 6 de la presente convocatoria.

9. Los/as aspirantes acompañarán inexcusablemente a sus instancias los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del Título académico exigido para la plaza convocada, o documento oficial justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen.

10. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 25 €, se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia al núm. de cuenta corriente de Caja Granada, Sucursal de Santa Fe, C/ Real, siguiente 2031 0119 21 01 00049311, indicando el concepto «Pago derechos examen plaza Auxiliar Administrativo 2010», y el nombre y apellidos del/la aspirante.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigentes, el personal municipal, que opte a la plaza convocada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinara la exclusión del/la aspirante.

En ningún caso, el pago justificado de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, conforme lo previsto en las bases 8 y 9.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

CAPÍTULO IV: ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

11. Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la Pagina web municipal (<http://www.santafe.es>), también se indicarán:

- Los lugares en que se encuentre expuesta a los/as interesados/as y público en general la lista certificada completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

- La composición del Tribunal Calificador.

- El lugar, fecha y hora de su constitución, como el comienzo de las pruebas.

- Así mismo, establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/las interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe.

14. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V: TRIBUNAL CALIFICADOR

15. El Tribunal calificador, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el

artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

16. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros (titulares y suplentes): Un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

17. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal 1.º. El/la Vocal 2.º sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplente, esté compuesto por número par.

18. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

19. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las fases o pruebas previstas en la presente convocatoria, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

20. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, y valoración de los resultados.

21. Todos los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias. A estos efectos el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

CAPÍTULO VI: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

22. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que se indique la resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la Base 11.

23. El Tribunal garantizará, en lo posible, el anonimato de los/as opositores/as presentados, tanto en el desarrollo, como en la corrección de los respectivos ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo.

Así mismo, concurrirán a las pruebas provistos/as del DNI/NIE, o en su defecto, de otro documento suficiente para su identificación fehaciente, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple alguno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

24. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «U» de conformidad con la Resolución de 24 de enero de

2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 23, de 27 de enero de 2011).

25. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, estableciéndose un mínimo de 48 horas y un máximo de 72 horas entre la celebración de una prueba y otra.

26. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

La oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes, relativos a las materias que componen el Temario (bloque general y bloque específico) que figura en el Anexo núm. 2 de las presentes bases:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 50 preguntas múltiples, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 75 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario (bloque general y bloque específico) de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con un cuarto del valor de una pregunta contestada correctamente (A1/E4).

Ejercicio segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a desarrollar de entre los dos extraídos al azar de los que componen el temario (bloque específico).

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un periodo máximo de hora y media, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico de contenido ofimático, fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, referente al tratamiento de textos, bases de datos y/o hojas de cálculo, y preferentemente sobre el manejo del programa SICAL.

27. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos. Para superar cada uno de estos tres ejercicios cada aspirante deberá haber obtenido la mitad de la puntuación atribuida a cada uno de ellos, es decir, 5 puntos.

El cómputo de la puntuación del ejercicio segundo, como tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja; en el caso de que hubiera coincidencia de dos o más miembros del Tribunal en la nota más alta o más baja, se desechará sólo una de ellas en cada caso.

CAPÍTULO VII: LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

28. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las tres notas, siempre que se hayan superado los tres ejercicios realizados.

29. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes. Asimismo podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

30. La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe.

En todo caso, el Tribunal no podrá proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas,

sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo al propuesto/a por el Tribunal, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

31. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de aprobados/as a que se refiere la base anterior, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar, los documentos originales que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

32. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde dictara resolución de nombramiento del/la aspirante propuesto como Auxiliar Administrativo de la Administración General, conforme a la propuesta definitiva de aprobados/as del Tribunal de calificación.

El/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión en su puesto e incorporarse en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

CAPÍTULO VIII: INCIDENCIAS

33. El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

34. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimientos del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta, previa audiencia al interesado/a, a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

35. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO IX: NORMA FINAL Y PUBLICACIÓN

36. Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Fe, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último Boletín Oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

37. Las presentes Bases y su correspondiente convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como anuncio y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

38. Las presentes Bases estarán a disposición de los/as interesados/as y público en general en las dependencias municipales de Secretaría, para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2010	
Convocatoria:	
BOE núm.:	Fecha:

Datos Personales:		
1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
Domicilio		Localidad
Teléfono/s de contacto	Núm. DNI	Fecha nacimiento

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, para su cobertura como funcionario/a de carrera, por sistema de oposición libre, reservada al turno libre, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de Auxiliar Administrativo (arriba indicada) y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del Título académico exigido.
- Justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen.

Santa Fe, a de de 2011
Fdo:

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe

ANEXO II: TEMARIO

Bloque General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma Constitucional.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización y competencias municipales.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local.

Tema 9. Las haciendas locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 11. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objetivos y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 12. Igualdad de oportunidades, principios de igualdad: marco normativo español. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Planes de igualdad del Ayuntamiento de Santa Fe.

Bloque Específico

Tema 13. El administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación,

ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidades.

Tema 19. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe. Su organización.

Tema 20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal. La ofimática: Especial referencia al tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)